



12.1

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO:
CONCERTADO

NUMERO 255

Sábado 14 de Noviembre

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

El «Boletín Oficial del Estado» número 305, correspondiente al día 1 de Noviembre de 1942, se publica la siguiente disposición:

Administración Central

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

(Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección: Precios y Mercados)

Rectificación a la Circular número 327, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 24 del actual, por la que se autoriza la tarifa de precios de venta al público de cubiertas y cámaras de automóvil y recauchutado.

Habiéndose padecido error en la publicación de dicha Circular, en lo referente al precio de la cámara gigante 230-20, fabricada con mezcla de regenerado, en la que se le asignaba el de 123'50, se rectifica éste en el sentido de que es 132'50 el verdadero.
Madrid, 30 de Octubre de 1942.
3479

(Dirección Técnica de Recursos y Distribución)

Rectificación a la Circular número 334 sobre abastecimiento de ganado de cerda para Laboratorios de Biología animal.

Habiéndose padecido error en la inserción del artículo cuarto de dicha Circular, se transcribe de nuevo debidamente rectificado:
«Artículo cuarto.— Aquellos Laboratorios que tengan aneja a sus instalaciones fábrica de embutidos, podrán industrializar en la misma los cerdos procedentes de la obtención de suero y virus. Esta industrialización ha de efectuarse de acuerdo con las normas señaladas para la industria chacinera en general, en lo que se refiere a reses prometidas a la extracción de virus antipestoso serán industrializados según las normas cursadas para estos casos por la Comisaría General de Abastecimientos.»
3480

(Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección: Precios y Mercados)

Circular número 336 por la que se fijan los precios para la caza en las provincias que se mencionan.

Dados los precios tan desorbitados que va adquiriendo la caza, no existiendo causas que justifiquen esta gran elevación, es preciso cortar esta carrera desenfrenada que se va produciendo cada vez en mayor escala. En su consecuencia, y atendiendo a los gastos que se producen, los topes máximos al público que han de regir en las diferentes provincias españolas serán los siguientes, incluido arbitrios e impuestos:

Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza y Vizcaya

	Pstas.
Conejo con o sin piel de menos de 0'500 kilogramos..	5 80
Idem id. de 0'500 a 1 idem..	6 50
Idem id. de 1 a 1'50 idem...	7 20
Idem id. de 1'50 a 2 idem...	7 90
Idem id. de más de 2 idem..	8 60
Liebres hasta 1'50 kilogramos, con o sin piel	8 50
Idem de 1'50 a 2 idem, id....	9 55
Idem de más de 2 idem, id..	10 50
Perdices, pieza	6 00
Codornices, idem	4 00
Palomas, idem	4 50

León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Logroño, Soria, Avila, Segovia, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Cáceres y Badajoz

	Pstas.
Conejo con o sin piel de menos de 0'500 kilogramos..	3 80
Idem id. de 0'500 a 1 idem..	4 50
Idem id. de 1 a 1'50 idem...	5 20
Conejo con o sin piel, de 1'50 a dos kilogramos	5 90
Idem id. de más de 2 idem..	6 60
Liebres hasta 1'50 kilogramos, con o sin piel	6 50
Idem de 1'50 a 2 idem, id....	7 55
Idem de más de 2 idem.....	8 50
Perdices, piezas	4 00
Codornices, idem	2 00
Palomas, idem	2 50

Resto de las provincias

Conejo con o sin piel, de menos de 0'500 kilogramos..	4 60
Idem id. de 0'500 a 1 idem.	5 30
Idem id. de 1 a 1'50 idem...	6 00
Idem id. de 1'50 a 2 idem...	6 70
Idem id. de más de 2 idem..	7 40

	Pstas.
Liebres hasta 1'50 kilogramos, con o sin piel	7 30
Idem de 1'50 a 2 idem.....	8 25
Idem de más de 2 idem.....	9 20
Perdices, pieza	4 80
Codornices, idem.....	2 80
Palomas, idem	3 30

Estos precios entrarán en vigor al décimo día de la publicación de esta Circular.

Madrid, 26 de Octubre de 1942.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excmos. Señores Gobernadores Civiles - Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes. 3481

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 13 de Noviembre de 1942.— El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

TRUJILLO

Señas de los semovientes

Una erala, castaña clara, hendida la oreja derecha, golpe por detrás, ojinegra.

(2'60 pstas.) 8698

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 74

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Botija, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 31 de Octubre de 1942.— El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

3664

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 75

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en el término municipal de Escorial, que fué declarada oficialmente con fecha 31 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 31 de Octubre de 1942.— El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

3665

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 73

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Aldea del Cano, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los terrenos del común del vecindario y casco de la población, señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de los expresados lugares; como zona infecta, el casco de la población y citados terrenos, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y las



que deben ponerse en práctica, prohibición del comercio de cerdos en la zona infecta y sospechosa, suspensión de ferias y mercados en las mismas y destrucción por el fuego de los animales que mueran.

Cáceres, 31 de Octubre de 1942.
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

3663

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 76

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Casatejada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la «Dehesa Baldío», señalándose como zona sospechosa, una faja de 300 metros alrededor de la citada dehesa; como zona infecta, la «Dehesa Baldío», y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos y empadronamiento y marca de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en la zona infecta y sospechosa y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 3 de Noviembre de 1942.
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

3666

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 13 del actual.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del Excmo. Sr. Gobernador Civil, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, participando la prórroga concedida al Interventor de Fondos de esta Corporación.

Quedar enterada del fallecimiento del mozo de servicio del Hospital Provincial de Plasencia, Antonio de la Iglesias Bachiller.

Aprobar el nombramiento con carácter interino a favor de Dionisio Martín Clemente, como mozo de servicio del Hospital de Plasencia, hecho por el Diputado Delegado de Beneficencia de dicha ciudad.

Aceptar la propuesta del Diputado Delegado de Beneficencia de esta capital, de que sea nombrado Médico Ayudante interino del Hospital, don Eloy Cera Jacome.

Conceder a doña Vicenta Muñoz Manzano, Farmacéutica de la Beneficencia Provincial de Plasencia, la excedencia de su cargo y facultar al Diputado Delegado de los Establecimientos Benéficos para que designe con carácter interino la persona que ha de sustituirle.

Que pase a estudio de la Comisión de Personal, la propuesta del Diputado Delegado de Beneficencia, de que sea creada una plaza de Médico Ayudante de la Casa de Salud.

Devolver a don José Peña Rubio, de Plasencia, las cincuenta pesetas satisfecha en concepto de derecho de examen a las oposiciones de Médico Director de la Casa de Salud, toda vez que no llegó actuar.

Que pase a la Comisión de Personal la solicitud de doña María Sánchez Gil, sobre concesión de una plaza de personal subalterno femenino de los Establecimientos Provinciales de Plasencia.

Interesar se manifieste a la Diputación el coste de las estancias en un Sanatorio Marítimo, para resolver a cerca de la cantidad con que puede contribuir al ingreso de la niña María Merino Molina, en el mismo.

Acceder a lo solicitado por doña Rosario Molina, de Melilla, sobre reingreso en el colegio de San Francisco, del niño Jesús Vaile Carrasco, al cual prohibió en el año 1938.

Que pase a la Comisión de Beneficencia, la solicitud de Cándida Santos Sánchez, de Aldea del Cano, sobre ingreso de sus tres hijos en los Establecimientos de Beneficencia.

Desestimar la petición hecha por los señores Consiliarios, Presidenta y Delegada de la Sección de Menores de Acción Católica de Hervás, sobre ingreso en el Colegio de la Inmaculada de las niñas Purificación, Carmen y Eulalia López Maxedo.

Que pase a la Comisión de Beneficencia, la instancia de José Sánchez Nevado, solicitando el ingreso en el Colegio de la Inmaculada de su hermana Catalina, de 18 años de edad.

Conceder a don Maximiano Pizarro, que el niño por ellos prohijados José Huertas Solís, vuelva al Colegio de San Francisco y conceder a los mismos el prohijamiento de otro niño de los acogidos en dicho establecimiento.

Conceder a Andrés Tello Caña, de Arroyomolinos de Montánchez, Rafael Pérez Carrasco, de Botja y a Siro Martín Sánchez, de Torrequemada, el prohijamiento por los mismos solicitados.

Que pase a estudio de la Comisión de Beneficencia el prohijamiento solicitado por Pedro Sevilla Salgado, de Mata de Alcántara.

Conceder al asilado del Colegio de San Francisco, Ignacio Medina Sánchez, su emancipación del citado Establecimiento, y que se le abone el premio de 50 pesetas a que ha sido acreedor por su buena conducta.

Conceder a Jacinto Cava Méndez, la entrega de su nieta Manuela Cabeza Cava, asilada del Colegio de la Inmaculada.

Aprobar la valoración para el abono de los suministros hecho por los Ayuntamientos en los meses de Septiembre y Octubre, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transentes por la provincia.

Conceder la rebaja de sus respectivas cédulas personales, por estar en posesión del título de beneficiario de familia numerosa, a varios individuos vecinos de esta capital y de varios pueblos de esta provincia.

Declarar desierta la beca anunciada para cursar estudios de la carrera de Perito Agrícola; adjudicar una beca para estudios del Bachillerato, a los señores don Francisco Silveira Pereira, don Dionisio Ollero Yanguas, don Francisco Lindo Mateos y don Juan Elías Gutiérrez, y desestimar la solicitud por don Julio Borrera Rincón, por no reunir las condiciones exigidas en el Concurso.

Conceder varias autorizaciones para realizar prácticas en los Hospita-

les de Cáceres y Plasencia, como estudiantes de Practicantes, Médico y Enfermeras.

Aprobar varios contratos de destajos.

Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para contratar, mediante pequeños destajos inferiores a 25.000 pesetas, obras en los caminos locales de «Cabrero a Casas del Castañar»; «Benquerencia a la carretera de Cáceres a Medellín»; «Aldehuela de Jerte a Carcaboso» y «Jaraiz a las Barras del Tiétar».

Que pase a la Comisión de Personal la instancia de doña Teófila Pérez Barquero, Auxiliar interino de la Clínica de Estomatología, en solicitud de que se le nombre en propiedad.

Conceder a don Eduardo Guerrero Oyonarte, el reingreso en su cargo de Oficial segundo de esta Excelentísima Diputación.

Conceder a doña Soledad Nevado Fernández, viuda de don Antonio Macías Cava, maestro zapatero interino del Colegio de San Francisco, una gratificación de mil pesetas, en razón a los meritorios servicios prestados por el fallecido.

Conceder anticipo de mensualidades a varios funcionarios de esta Diputación.

Aprobar en todas sus partes la moción de la Presidencia sobre la implantación, con carácter voluntario, de la Cédula Fotográfica de Identidad.

Aprobar varias cuentas de abastecedores.

Conceder al Ayuntamiento de esta capital, la cantidad de 150.000 pesetas para la construcción de un colector que recoja las aguas de las alcantarillas de la capital y las procedentes del Colegio Provincial de San Francisco.

Aprobar el proyecto de obras ejecutadas para la reparación del edificio del Hospital del Generalísimo, por su importe de 3.814 83 pesetas.

Solicitar de la Superioridad la prórroga de los arbitrios que gravan la aceituna, uva, bellota, castañas, corcho y energía eléctrica, producida por salto de agua, subsistan durante el próximo ejercicio de 1943, por encontrarse en análogas circunstancias que el pasado año y ser preciso todos los ingresos que nutren el actual Presupuesto.

Aprobar el Suplemento de Crédito de 1.599 49 pesetas para mejor cumplir los servicios encomendados a la Diputación.

Adquirir tres ejemplares de la obra titulada «La Epopeya de España», con destino a la Biblioteca y Colegios Provinciales de San Francisco y la Inmaculada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 23 de Octubre de 1942.
—El Presidente, Oscar Madrigal.

2344

Administración de Rentas Públicas

Negociado de Usos y Consumos

Circular dando normas para la confección por los Ayuntamientos de esta provincia de los padrones de patentes de circulación de automóviles de las clases A. y D. para el próximo ejercicio de 1943

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de 28 de Junio de 1927 y la instrucción 18 de la circular de

la suprimida Dirección General de Rentas Públicas del propio año, se hace saber a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de formar, según lo dispuesto en expresados preceptos legales un padrón para cada una de las clases A. y D. de los vehículos automóviles llamados a tributar en el próximo ejercicio de 1943, en cuyos padrones se hará constar, por separado, las tres secciones o clases siguientes:

1.º Los vehículos sujetos a Patente.

2.º Los exentos en virtud de baja provisional; y

3.º Los exentos totalmente.

Los padrones se formarán por triplicado, o sea, original, copia y lista cobratoria, debiendo ser remitidos a esta Administración antes del día DIEZ del próximo mes de Diciembre.

Los vehículos comprendidos en la clase A. (turismo o particular), tributarán con arreglo a la base contributiva vigente, y continuarán eliminados de expresados padrones los vehículos cuya potencia sea superior a 18 H. P., subsistiendo este extremo mientras estén en vigor las disposiciones dictadas por la Comisaría de Carburantes Líquidos.

Espera esta Administración del celo de los Ayuntamientos de esta provincia, a quienes afecte este servicio, que pondrán de su parte todo lo necesario para el mejor cumplimiento de cuanto se ordena, advirtiéndoles que cualquier duda que se les presente sobre la aplicación del Reglamento e instrucciones que se citan en esta Circular sobre confección de dichos documentos cobratorios, pueden, desde luego, formular cuantas consultas estimen procedentes, a fin de que el servicio no sufra interrupción alguna y mencionados padrones se hallen ultimados con toda perfección dentro del plazo que se cita.

Cáceres, 10 de Noviembre de 1942.
—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco J. Mayoral Torrens.

3682

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro 1, pral., una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las diez de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 28 del presente.

Productos que se subastan, carbón procedente de dos hornos encañados.

Origen de los mismos, finca «CASARES DEL SALIENTE», de Serradilla.

Tasación, 2.010 pesetas.
Depositario, don Nicolás Mateos Fernández.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas cincuenta y los derechos reales.

Cáceres, 10 de Noviembre de 1942.
—El Ingeniero Jefe, Herminio González.

3687

(28 pstas.)



veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Galo M. Barca.—Rubricado.

La sentencia, que con su publicación queda transcrita, concuerda en un todo con su original, al que me remito. Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, extiendo la presente que firmo en Cáceres a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Galo M. Barca.

3581

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ANUNCIO

Ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, se ha presentado escrito por don Pedro García Martín, vecino de Plasencia, interponiendo recurso contencioso contra el acuerdo del Ayuntamiento de Plasencia, de 12 de Septiembre de 1941, y habiendo sido tenido por interpuesto en providencia de este día, el Tribunal ha acordado la publicación del presente, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 3 de Noviembre de 1942.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, M. del Busto.

3692

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Manuel Marcos Nebreda, Letrado, Juez Municipal de esta villa y en funciones de Instrucción por licencia del propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda se sigue ramo de embargo dimanante del expediente de Responsabilidades Políticas, seguido con el número 71 de 1939, contra Augusto Rodríguez Navas y otros, vecinos de Bohonal de Ibor, en cuyo procedimiento en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de quince días, y con la rebaja de un tercio del precio de tasación, los bienes inmuebles que después se detallarán, embargados a dichos expedientados, y para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el día catorce del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente que la subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la subasta tendrá lugar por fincas separadamente.

Segunda. Que no se admitirán posturas inferiores al precio de tasación con la rebaja acordada.

Tercera. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad de las fincas, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, durante las horas de Audiencia y hasta el día anterior al de la subasta la certificación del Registro de la Propiedad, y que las cargas si no estuvieron constituidas a virtud de contratos o actos nulos quedarán subsistentes.

Quinta. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta de la finca en cuya licitación desee tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya consignación se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta. Que después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto del título.

Séptima. Que los gastos del período de subasta serán de cuenta del rematante.

BIENES QUE SE SUBASTAN

De la propiedad de Augusto Rodríguez Navas

Una suerte de terreno de secano, de una fanega de sembradura aproximadamente, al sitio de Riganera; que linda por el Norte, con calle pública; Sur, con terreno de Castañar de Ibor; Este, con Casto Alonso, y Oeste, con Bernardo Rodríguez. Valorada en seiscientos cincuenta pesetas.

De la propiedad de Juan Rodríguez Blázquez

Una suerte de terreno abierto de secano, de cabida cinco cuartillas aproximadamente de sembradura, al sitio «Meloneras»; que linda por Norte, con calleja pública; Sur, con Rosendo Barroso; Este, con Antonio Serrano, y Oeste, con Adrián Encinas. Tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

De la propiedad de Emilio Martín Sánchez

Una suerte de terreno abierto, de cabida tres fanegas de sembradura aproximadamente, al sitio «Cabezuela»; linda por el Norte, con Leoncio Perralejo; Sur, con término de Castañar de Ibor; Este, con Juan Pedro Serrano, y Oeste, con Juan Santos Navas Simón. Tasada en ochocientos cincuenta pesetas.

De la propiedad de Florencio Gómez Barroso

Una suerte de terreno abierto, su cabida una fanega de sembradura aproximadamente, al sitio «Vallejo»; linda por el Norte, camino público; Sur, con deslinde de otras fincas; Este, con Vidal Orellana, y Oeste, con Faustino González. Tasada en setecientos pesetas.

De la propiedad de Jesús Barroso Gómez

Cuarta parte de una cerca murada, proindivisa con sus tres hermanos, de una cuartilla de sembradura aproximadamente, al sitio de Vallesanto, no constan sus linderos. Valorada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Navalmoral de la Mata a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel Marcos.—El Secretario Judicial, (ilegible).

(131*20 ptas.) 3585

Alcaldías

GRANJA DE GRANADILLA

Edicto

Matrícula industrial para 1943

Confeccionado por esta Alcaldía el documento arriba expresado, queda

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Granja de Granadilla, 4 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Juan González.

3570

CASTAÑAR DE IBOR

Padrón de edificios solares

Habiendo confeccionado el Padrón de edificios y solares de este pueblo para el año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Castañar de Ibor, 27 de Octubre de 1942.—El Alcalde, J. Hernández.

3587

CASTANAR DE IBOR

Matrícula de industrial

Hallándose confeccionada la matrícula industrial de esta localidad para el año de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Castañar de Ibor, 27 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, J. Hernández.

3588

CASTAÑAR DE IBOR

Padrón de cédulas personales

Habiendo confeccionado el Padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Castañar de Ibor, 27 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, J. Hernández.

3589

CASTAÑAR DE IBOR

Edicto

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, desde la fecha en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL y ocho días más, pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Castañar de Ibor, 27 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, J. Hernández.

3590

ESCURIAL

Confeccionado el padrón de la riqueza rústica de este término para el año 1943, se halla expuesto al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Escorial 3 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Marcos Sánchez.

3597

PASARON

Habilitación suplemento de crédito

Habiendo sido aprobado en un principio por esta Comisión Gestora el expediente mencionado de habili-

litación de suplemento de crédito para dotar de consignación suficiente o adecuada, varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Pasarón, 5 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Isidro Muñoz.

3598

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943

Formado por la Comisión Gestora el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días y los ocho siguientes, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por los interesados en el mismo.

Santa Cruz de la Sierra a 5 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Domingo Redondo.

3599

CILLEROS

Edicto

Termidada la matrícula industrial para el año de 1943, queda expuesta al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinada por quien lo desee y aducir las reclamaciones que crean concidentales.

Cilleros, 5 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Félix Martín.

3600

CILLEROS

Edicto

Por el término de ocho días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término, durante cuyo plazo pueden aducir las reclamaciones que crean oportunas los contribuyentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Cilleros, 5 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Félix Martín.

3601

SAN MARTIN DE TREVEJO

Formados los documentos cobratorios que a continuación se expresarán, quedan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por los plazos que también se indican.

Repartimiento de rústica para 1943, ocho días.

Padrón de edificios y solares para 1943, ocho días.

Matrícula de industrial para 1943, quince días.

Patente nacional de circulación para 1943, quince días.

San Martín de Trevejo a 31 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Ferrnando Domínguez.

3602

MONTEHERMOSO

Matrícula industrial

Confeccionada la correspondiente al año 1943, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Monterhermoso a 5 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Miguel Garrido.

3604